



NOTARIA  
TRIGESIMA QUINTA

Notaria 35ta.



Dr. Hector Vallejo Delgado  
Quito - Ecuador

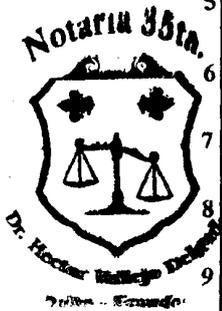
1	
2	
3	
4	
5	<b>NOTARIA TRIGESIMA QUINTA</b>
6	Edificio Benalcázar mil, sexto piso
7	Dr. Héctor Vallejo Delgado
8	NOTARIO
9	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
10	QUE OTORGA
11	COMPañÍA "INMOCRISAN S.A."
12	RÉPRESENTADO POR
13	SEÑOR ALEJANDRO MÜLLER
14	CUANTIA: USD 20.400,00
15	Di 3 Copias
16	XVI
17	En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República
18	del Ecuador, hoy día lunes ocho (8) de enero del año dos mil uno,
19	ante mí, DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO, NOTARIO
20	TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO, comparece: El
21	señor ALEJANDRO MÜLLER, a nombre y representación de la
22	COMPañÍA "INMOCRISAN S.A." en su calidad de
23	PRESIDENTE EJECUTIVO, como consta de los documentos que
24	se adjuntan como habilitantes. El compareciente declara ser de
25	nacionalidad suiza, inteligenciado en el idioma castellano, mayor de
26	edad, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito
27	Metropolitano de Quito; civilmente capaz ante la ley para contratar
28	y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme
	exhibido su cédula de Identidad cuyo número se anota al final de
	este instrumento, libre y voluntariamente me pide que eleve a

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO  
NOTARIO

1 escritura pública el contenido de la minuta que me presenta cuyo  
2 tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de  
3 Escrituras Públicas a su cargo sírvase agregar una de Dolarización  
4 del Capital Social y elevación del importe de las Acciones;  
5 Aumento del Capital Social; y, ~~Reforma de Estatutos~~ de la  
6 Compañía "INMOCRISAN S.A.", al tenor de las siguientes  
7 cláusulas. PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la  
8 celebración de la presente Escritura el señor ALEJANDRO  
9 MÜLLER en su calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía  
10 INMOCRISAN S.A., según lo acredita el nombramiento  
11 debidamente inscrito que se adjunta, y expresa que en cumplimiento  
12 de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de  
13 Accionistas de dicha Compañía, celebrada el veinte y cinco de  
14 octubre del dos mil, tienen a bien formalizar la Dolarización del  
15 Capital Social y elevación del importe de las Acciones; Aumento  
16 del Capital Social; y, Reforma de Estatutos de la Compañía, en los  
17 términos constantes en esta escritura. El compareciente es mayor de  
18 edad, casado, de nacionalidad suiza, legalmente capaz y  
19 domiciliado en esta ciudad de Quito. SEGUNDA:  
20 ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada ante el  
21 Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Dario  
22 Espinosa Idrobo, el veintinueve de agosto de mil novecientos  
23 ochenta y ocho, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del  
24 Cantón Quito, el veinte de octubre de mil novecientos ochenta y  
25 ocho, se constituyó la Compañía INMOCRISAN S.A., con un  
26 capital de dos millones de sucres; b) Por escritura pública otorgada  
27 ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén  
28 Dario Espinosa Idrobo, el treinta y uno de agosto de mil



NOTARIA  
FRIGESIMA QUINTA



1 novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el  
2 veinte y seis de octubre del mismo año, con el número dos mil  
3 seiscientos ochenta y nueve, tomo ciento veinte y cinco, se procedió  
4 a aumentar el capital social a la suma de quince millones de sucres y  
5 a la reforma correspondiente de sus estatutos sociales; e) Con los  
6 antecedentes anotados y en cumplimiento de lo expresamente  
7 resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de  
8 Accionistas celebrada el veinte y cinco de octubre del dos mil, el  
9 compareciente en la calidad ya mencionada, por medio de esta  
10 escritura, procede a formalizar la Dolarización del Capital Social y  
11 elevación del importe de las Acciones; Aumento del Capital Social;  
12 y, Reforma de Estatutos de la Compañía, todo de conformidad con  
13 los términos que luego se indican. A estos efectos, el compareciente  
14 solicita al señor Notario que se inserte en esta escritura el texto del  
15 Acta de la Sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de  
16 Accionistas reunida el veinte y cinco de octubre del dos mil, en la  
17 cual consta todo lo relacionado y aprobado, por unanimidad, en  
18 dicha Junta, razón por la cual se transcribe en esta escritura el texto  
19 de la indicada Acta, cuyo tenor es el siguiente:  
20 ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y  
21 UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA  
22 INMOCRISAN S.A.  
23 En la ciudad de Quito, el día miércoles veinticinco de octubre del  
24 dos mil, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de  
25 Accionistas de INMOCRISAN S.A., en el local de la Compañía  
26 ubicado en la Avenida de los Shyris dos mil ochocientos diez, a las  
27 diecinueve horas. Encontrándose reunido y representado el cien  
28 por ciento del Capital Social, los accionistas o sus representantes

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO  
NOTARIO

1 por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Ordinaria y  
2 Universal de Accionistas y de igual manera resuelven tratar sobre  
3 los siguientes puntos: 1.- Dolarización del Capital Social y  
4 elevación del importe de las Acciones. 2.- Aumento del Capital  
5 Social. 3.- Reforma de Estatutos. El señor Alejandro Müller  
6 Presidente de la Compañía declara instalada la Junta y pide al  
7 Secretario, señor Augusto Müller, dar lectura de los socios  
8 asistentes, resultando que asisten: señor Alejandro Müller, quien  
9 representa doce mil acciones nominativas y ordinarias de su  
10 propiedad, de valor de mil sucres cada una; por un valor total de  
11 DOCE MILLONES DE SUCRES; que le da derecho a doce mil  
12 votos. Sr. Augusto Müller, quien representa tres mil acciones  
13 nominativas y ordinarias de su propiedad, de valor de mil sucres  
14 cada una; por un valor total de TRES MILLONES DE SUCRES;  
15 que le da derecho a tres mil votos. Se encuentra presente,  
16 representado por sus propietarios o Apoderados Legales, un  
17 Capital Social de quince millones de sucres equivale a quince mil  
18 acciones nominativas y ordinarias de mil sucres valor de cada una;  
19 es decir el cien por ciento del Capital Social de la Compañía, con  
20 un total de quince mil votos. Asiste además el Comisario  
21 Principal de la Compañía señor Ingeniero Guillermo Loayza.  
22 El Presidente pone a consideración de la Junta el, primer  
23 punto del orden del día que dice: **Dolarización del Capital y**  
24 **elevación del importe de las Acciones.** El señor Alejandro  
25 Müller, Presidente, informa que de acuerdo a la Resolución  
26 00.Q.IJ.008 de la Superintendencia de Compañías basada en el  
27 literal h) del artículo noventa y nueve de la Ley para la  
28 Transformación Económica del Ecuador, expedida en Marzo del



NOTARIA  
TRIGESIMA QUINTA  
Notaria 35ta.



1 dos mil, el Capital Social debe expresarse en dólares de los Estados  
2 Unidos de Norteamérica y propone a la Junta que además de esta  
3 reexpresión, se eleve el importe de las acciones al valor nominal de  
4 un dólar cada una y se emita títulos de acciones en dólares para  
5 sustituir las emisiones de títulos de acciones con valores en sucres.  
6 La unanimidad de los concurrentes, con capacidad para hacerlo,  
7 apoya y aprueba la moción del señor Presidente, transformando a  
8 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica el Capital Social y  
9 elevando el importe de las acciones a un dólar de valor nominal  
10 cada una, así como la emisión de nuevos títulos de acciones en  
11 dólares para sustituir los títulos emitidos con valores en sucres. El  
12 señor Presidente pone a consideración de la Junta el segundo punto  
13 del orden del día que dice: **Aumento del Capital Social.** El señor  
14 Alejandro Müller manifiesta y propone a la Junta que, se proceda a  
15 realizar un aumento del Capital Social de veinte mil cuatrocientos  
16 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Propone que de  
17 aceptarse realizar el aumento, el mismo se realice mediante la  
18 capitalización de veinte mil cuatrocientos dólares a tomarse de la  
19 Reserva de Capital, existentes en el Balance General al treinta y uno  
20 de Marzo del dos mil. El aumento sería distribuido entre los  
21 actuales accionistas en proporción a sus acciones. La Junta una  
22 vez conocida la proposición y explicaciones dadas por el señor  
23 Alejandro Müller, aprueba por la unanimidad de los concurrentes  
24 con capacidad para hacerlo, efectuar un aumento de capital de  
25 veinte mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de  
26 Norteamérica. Con este aumento el Capital Social de la Compañía  
27 asciende a Veinte y Un Mil Dólares de los Estados Unidos de  
28 Norteamérica. El señor Presidente pone a consideración el tercer

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO

65

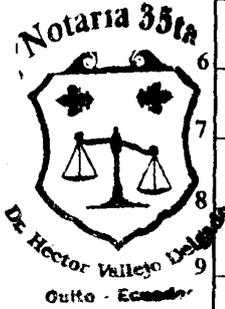
2

1 punto del orden del día que dice : **Reforma de Estatutos.** La  
 2 unanimidad de los concurrentes con capacidad para hacerlo,  
 3 aprueba reformar los estatutos en los siguientes artículos: El  
 4 Artículo Cuarto dira : "Artículo Cuarto.- CAPITAL SOCIAL.- El  
 5 Capital Social de la Compañía, es la cantidad de Veinte y Un Mil  
 6 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que estará dividido  
 7 y representado por veinte y un mil acciones de Un Dólar de los  
 8 Estados Unidos de Norteamérica, de valor cada una, que irán  
 9 comprendidas en títulos de la serie "A", numeradas del cero cero  
 10 uno al veintiún mil, inclusive, íntegramente suscrito y pagado por  
 11 los accionistas, de acuerdo al detalle constante en la cláusula de  
 12 integración de capital de este estatuto". El Artículo Trigésimo  
 13 Tercero dira: "Artículo Trigésimo Tercero.- INTEGRACION DE  
 14 CAPITAL.- El Capital de Veinte y Un Mil Dólares de los Estados  
 15 Unidos de Norteamérica, que se encuentra integrado, de acuerdo al  
 16 siguiente detalle:

Accionista	Capital Actual US\$	Aumento por Reserva de Capital	Total Aumento US\$	Total Capital Social Nuevo-US\$
Alejandro Müller	480.00	16.320.00	16.320.00	16.800.00
Augusto Müller	120.00	4.080.00	4.080.00	4.200.00
<b>Total Dólares</b>	<b>600.00</b>	<b>20.400.00</b>	<b>20.400.00</b>	<b>21.000.00</b>



NOTARIA  
RIGESIMA QUINTA



1 De conformidad con el cuadro anterior, los accionistas poseen las  
2 siguientes acciones : José Alejandro Muller T., con diez y seis mil  
3 ochocientas acciones ordinarias nominativas de un Dólar cada una,  
4 por un valor total de DIEZ Y SEIS MIL OCHOCIENTOS  
5 DOLARES y, Augusto Karl Muller T., con cuatro mil doscientas  
6 acciones ordinarias nominativas de un Dólar cada una, por un valor  
7 de CUATRO MIL DOSCIENTOS DOLARES. Todas las demás  
8 cláusulas y estipulaciones de los Estatutos Sociales, quedarán  
9 vigentes en cuanto no se opongan a las reformas antes aprobadas.  
10 De inmediato la Junta resuelve autorizar y dispone que el señor  
11 Presidente de la Compañía, proceda a la celebración de la  
12 correspondiente Escritura Pública, que legalice la Dolarización del  
13 Capital y Elevación del importe de las Acciones, Aumento de  
14 Capital Social; y, Reforma de Estatutos de la Compañía, aprobados  
15 en la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas. Una  
16 vez terminado el conocimiento y resolución de todos los puntos  
17 constantes en el orden del día, se deja constancia de que se  
18 incorpora al expediente de esta sesión, los siguientes documentos :  
19 1.- Copias de las cartas de convocatoria a los señores Accionistas y  
20 comisarios de la Compañía, para su asistencia a esta Junta. 2.-  
21 Original del Balance General cortado al treinta y uno de Marzo del dos  
22 mil. Luego de un receso para la elaboración de la presente Acta, esta  
23 fue leída y aprobada sin modificación. El señor Presidente declara  
24 clausurada la sesión a las veintiún horas treinta minutos. Para  
25 constancia firman la presente Acta, por duplicado el señor Presidente y  
26 los señores Accionistas, en Quito a veinticinco de Octubre del dos mil.  
27 Alejandro Müller T. Augusto Müller  
28 Presidente Ejecutivo Accionista - Secretario

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO  
NOTARIO

06

1 TERCERA: DECLARACION JURAMENTADA.- El señor

2 Alejandro Müller en su calidad de Presidente Ejecutivo de la

3 Compañía INMOCRISAN S.A., declara bajo juramento, que los

4 valores que se están capitalizando, constantes en el Acta de la

5 Sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de

6 Accionistas reunida el veinte y cinco de octubre del dos mil y que

7 consta transcrita en esta escritura pública, son los correctos.

8 CUARTA: Los accionistas Augusto Müller y Alejandro Müller son

9 mayores de edad y de nacionalidad suiza; son residentes en el

10 Ecuador y su inversión tiene el carácter de Inversión Nacional.

11 Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de

12 estilo necesarias para la plena validez de esta Escritura. " Hasta aquí

13 la minuta, que se halla firmada por el DOCTOR MARCO

14 LANDAZURI ALVAREZ, con matrícula profesional número

15 cuatro mil setecientos ocho del Colegio de Abogados de Pichincha,

16 la misma que queda elevada a escritura pública para los fines

17 legales consiguientes. Para el otorgamiento de la presente escritura

18 se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del

19 caso; y, leído que le fue el presente instrumento íntegramente al

20 compareciente, por mí el Notario, se ratifica en todo su contenido

21 y manifestando su conformidad, firma conmigo en unidad de acto

22 de todo lo cual doy fe.-

23

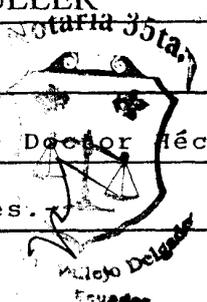
24 *A. Müller*

25 SEÑOR ALEJANDRO MÜLLER

26 C.I. 170441094-1

27 El Notario (firmado).- Doctor Héctor Vallejo Delgado.-

28 Documentos Habilitantes.



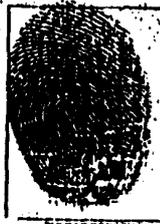
IDENTIDAD 17-0441094-1  
 ALEJANDRO MULLER TORTAJADA  
 26 DE FEBRERO DE 1.944  
 VALENCIA ESPAÑA  
 EXT. 21 14147 43916  
 QUITO PICHINCHA 1.993 EXT.

*A. Müller*



*A. Müller*

SUIZA E 4343 1 2242  
 C/C. MARTHA PATRICIA ERENDIRA OSPINA ALTAMI  
 SUPERIOR APODERADO GENERAL  
 WERNER MULLER  
 MARIA TORTAJADA  
 QUITO PICHINCHA-28-07-98  
 QUITO-28-07-2.010.  
 FORMAS C.A. 1211732  
 FOLIO DE IDENTIFICACION



FORMA DE LA AUTOFOLIO FOLIO DE IDENTIFICACION

*2007*



PROTOCOLIZACION

Quito, 20 de noviembre de 1.996

Di 3 cop.

**Inmobiliaria Inmocrisan S.A.**

Avenida de los Suris 2810

Teléfono: 448-701

Casilla: 17-16-54

Quito Ecuador

Señor  
Alejandro Muller  
Ciudad.-

Quito, 29 de Julio de 1996

De mis consideraciones:

Me es grato poner en su conocimiento que, la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de Inmocrisan S.A., reunida en Quito, el veinte y nueve de Marzo de mil novecientos noventa y seis, eligio a usted para el cargo de Presidente Ejecutivo de la Compañia, para un periodo estatutario de cinco años, a contarse desde la fecha de inscripcion del nombramiento en el Registro Mercantil.

En su calidad de Presidente Ejecutivo, usted ejercera la representacion legal, judicial y extrajudicial de la Compañia. Sus atribuciones como Presidente Ejecutivo constan en la escritura de constitucion de la Compañia Inmocrisan S.A., otorgada en Quito el dia 29 de Agosto de 1988, ante el notario Doctor Ruben Dario Espinoza, inscrita en el Registro Mercantil de esa ciudad el 11 de Octubre de 1988, bajo el numero 1744 del tomo 119. Esta designacion para el cargo de Presidente Ejecutivo constituye una reeleccion.

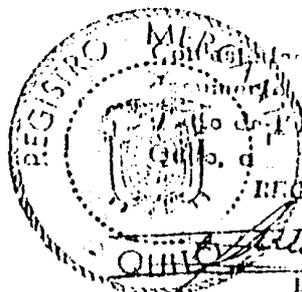
Atentamente,  
Inmocrisan S.A.

  
Augusto Muller  
Secretario de la Junta

Yo, Alejandro Muller, acepto la designacion de Presidente Ejecutivo de la Compañia "Inmocrisan S.A."

Quito, 29 de Julio de 1996

  
Alejandro Muller



El presente documento ha quedado inscrito al presente  
en el tomo 127 del Registro Mercantil, bajo el N° 6983 del R-  
14 NOV. 1996

REGISTRO MERCANTIL

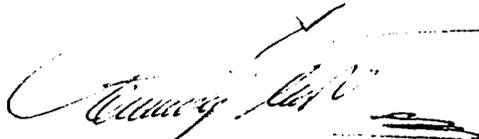
IL. REGISTRADOR

DR. NINO CESAR ALONSO M.

H.A.

...ZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de parte interesada  
protocolizó en el registro de Escrituras Públicas de la No- 08  
taria Novena a mi cargo, el nombramiento que antecede, en -  
una foja útil.- Quito, veinte de Noviembre de mil nove-  
cientos noventa y seis.- F) El Notario doctor Gustavo -  
Flores Uzcátegui.-

se protocolizó ante mí y en fe -  
de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA,  
firmada y sellada en Quito, en el mismo mes y día de su  
protocolización.-

  
DR. GUSTAVO FLORES UZCATÉGUI  
NOTARIO NOVENO



RESOLUCION No. 1411

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL  
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Decreto Ejecutivo No.3049, de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial No.723 de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en la República del Ecuador la Decisión 220 del Acuerdo de Cartagena referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías, la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto Ejecutivo - No.3095 de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial No.738 de 29 de los mismos mes y año,

RESUELVE :

AUTORIZAR al señor ALEJANDRO MULLER, de nacionalidad suiza residente en el Ecuador, con Visa de Inmigrante 10-III, válida por tiempo indefinido, otorgada por la Dirección General de Extranjería el 7 de mayo de 1984, con registro No.14-4868-21898, para que con el carácter de inversionista nacional invierta en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el país, o en la formación de empresas unipersonales.

El señor ALEJANDRO MULLER, que tendrá la calidad de inversionista nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 220 del Acuerdo de Cartagena, hará uso de la presente Resolución las veces que creyere necesario, para lo cual en cada oportunidad presentará copia protocolizada de esta Resolución conferida por un Notario Público del País.

El inversionista anteriormente indicado deberá presentar a este portafolio, durante el primer mes de cada año, por escrito, un detalle de las inversiones que haya realizado en el año inmediato anterior.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a 14 OCT 1987

ES COPIA LO CERTIFICADO

Dr. José Alberto Peñaherrera E.  
SUBSECRETARIO DE COMERCIO  
EXTERIOR E INTEGRACION.

CERTIFICA:

Esc. J. G. Alameda  
Director Nacional Administrativo  
Financiera del INEC



RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy en la Notaría Vigésimo Novena a mi cargo , en una foja útil , protocolizo el documento que antecede .- Quito , a veinte y -- dos de octubre de mil novecientos ochenta y siete . - Firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez , Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito .- Sigue un sello .-

Se protocolizó ante mí , en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a veinte y dos de octubre de mil novecientos ochenta y siete .-



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO





REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N. 1405

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.

VISTOS el Decreto Ejecutivo N. 3049 de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N. 723 de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en la República del Ecuador, la Decisión 220 del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalias, la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto Ejecutivo 3095 de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial 738 de los mismos mes y año,

RESUELVE :

AUTORIZAR al señor AUGUST KARL MÜLLER, de nacionalidad suiza, residente en el Ecuador con Visa de Inmigrante 10-III válida por tiempo indefinido otorgada por la Dirección General de Extranjería el 8 de mayo de 1984, con Registro N. 14-4872-21896, para que con el carácter de nacional invertida en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones y participaciones o derechos de compañías, constituidas o por constituirse en el país, y en la formación de Empresas Unipersonales.

El señor AUGUST KARL MULLER, que tendrá la calidad de inversionista nacional, de conformidad con la Decisión 220 del Acuerdo de Cartagena, hará uso de la presente Resolución las veces que creyere necesario, para lo cual en cada oportunidad presentará copia protocolizada de esta Resolución conferida por un Notario Público del País.

El inversionista anteriormente indicado, deberá presentar a este Portafolio, durante el primer mes de cada año, por escrito, un detalle de las inversiones que haya realizado en el año inmediato anterior.

COMUNIQUESE, Dado en Quito, a - 8 OCT. 1987



CERTIFICA :

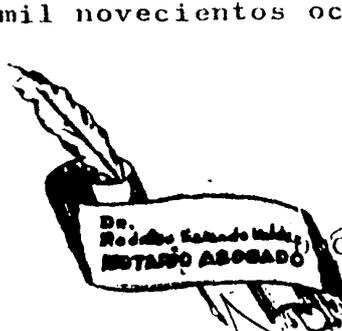
COPIA LO CERTIFICO

Geny Soto Pineda  
Director Nacional Administrativo  
Financiero del MIPC

Dr. José Alberto Peñaherrera E.,  
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E  
INTEGRACION.

RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy en la Notaría Vigésimo Novena a mi cargo , en una foja útil , protocolizo el documento que antecede .- Quito , a veinte y dos de <sup>7021</sup> octubre de mil novecientos ochenta y siete . - Firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez , Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito .- Sigue un sello .-

Se protocolizó ante mí , en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a veinte y dos de octubre de mil novecientos ochenta y siete .-

 Dr. Rodrigo Salgado Valdez  
NOTARIO ABOGADO

CTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



## ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOCRISAN S.A.

En la ciudad de Quito, el día miércoles 25 de octubre del 2000, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de INMOCRISAN S.A., en el local de la Compañía ubicado en la Avenida de los Shyris 2810, a las 19h00 horas.

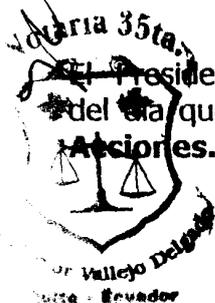
Encontrándose reunido y representado el 100% del Capital Social, los accionistas o sus representantes por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas y de igual manera resuelven tratar sobre los siguientes puntos:

- 1.- Dolarización del Capital Social y elevación del importe de las Acciones.
- 2.- Aumento del Capital Social.
- 3.- Reforma de Estatutos.

El señor Alejandro Müller Presidente de la Compañía declara instalada la Junta y pide al Secretario, Sr. Augusto Müller, dar lectura de los socios asistentes, resultando que asisten:

Sr. Alejandro Müller, quien representa 12.000 acciones nominativas y ordinarias de su propiedad, de valor de s/. 1.000,00 cada una; por un valor total de DOCE MILLONES DE SUCRES; que le da derecho a 12.000 votos. Sr. Augusto Müller, quien representa 3.000 acciones nominativas y ordinarias de su propiedad, de valor de S/. 1.000,00 cada una; por un valor total de TRES MILLONES DE SUCRES; que le da derecho a 3.000 votos.

Se encuentra presente, representado por sus propietarios o Apoderados Legales, un Capital Social de s/. 15'000.000 equivale a 15.000 acciones nominativas y ordinarias de s/.1.000 valor de cada una; es decir el 100% del Capital Social de la Compañía, con un total de 15.000 votos. Asiste además el Comisario Principal de la Compañía señor Ing. Guillermo Loayza.



El Presidente pone a consideración de la Junta el primer punto del orden del día que dice: **Dolarización del Capital y elevación del importe de las Acciones.**

El señor Alejandro Müller, Presidente, informa que de acuerdo a la Resolución 00.Q.IJ.008 de la Superintendencia de Compañías basada en el literal h) del artículo 99 de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida en Marzo/2000, el Capital Social debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y propone a la Junta que además de esta reexpresión, se eleve el importe de las acciones al valor nominal de un dólar cada una y se emita títulos de acciones en dólares para sustituir las emisiones de títulos de acciones con valores en sucres.

La unanimidad de los concurrentes, con capacidad para hacerlo, apoya y aprueba la moción del señor Presidente, transformando a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica el Capital Social y elevando el importe de las acciones a un dólar de valor nominal cada una, así como la emisión de nuevos títulos de acciones en dólares para sustituir los títulos emitidos con valores en sucres.

El señor Presidente pone a consideración de la Junta el segundo punto del orden del día que dice: **Aumento del Capital Social.**

El señor Alejandro Müller manifiesta y propone a la Junta que, se proceda a realizar un aumento del Capital Social de veinte mil cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Propone que de aceptarse realizar el aumento, el mismo se realice mediante la capitalización de veinte mil cuatrocientos dólares a tomarse de la Reserva de Capital, existentes en el Balance General al 31 de Marzo del 2000.

El aumento sería distribuido entre los actuales accionistas en proporción a sus acciones.

La Junta una vez conocida la proposición y explicaciones dadas por el señor Alejandro Müller, aprueba por la unanimidad de los concurrentes con capacidad para hacerlo, efectuar un aumento de capital de veinte mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Con este aumento el Capital Social de la Compañía asciende a Veinte y Un Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

El señor Presidente pone a consideración el tercer punto del orden del día que dice : **Reforma de Estatutos.**

La unanimidad de los concurrentes con capacidad para hacerlo, aprueba reformar los estatutos en los siguientes artículos:

"El Artículo Cuarto dirá : Artículo Cuarto.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía, es la cantidad de Veinte y Un Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que estará dividido y representado por veinte y un mil acciones de



Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, de valor cada una, que irán comprendidas en títulos de la serie "A", numeradas del 001 al 21.000, inclusive, íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, de acuerdo al detalle constante en la cláusula de integración de capital de este estatuto".

"El Artículo Trigésimo Tercero dirá: Artículo Trigésimo Tercero.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El Capital de Veinte y Un Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que se encuentra integrado, de acuerdo al siguiente detalle:

Accionista	Capital Actual US\$	Aumento por Reserva de Capital	Total Aumento US\$	Total Capital Social Nuevo US\$
Alejandro Müller	480.00	16.320.00	16.320.00	16.800.00
Augusto Müller	120.00	4.080.00	4.080.00	4.200.00
<b>Total Dólares</b>	<b>600.00</b>	<b>20.400.00</b>	<b>20.400.00</b>	<b>21.000.00</b>

De conformidad con el cuadro anterior, los accionistas poseen las siguientes acciones : José Alejandro Muller T., con diez y seis mil ochocientos acciones ordinarias nominativas de un Dólar cada una, por un valor total de DIEZ Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOLARES y, Augusto Karl Muller T., con cuatro mil doscientas acciones ordinarias nominativas de un Dólar cada una, por un valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS DOLARES.

Todas las demás cláusulas y estipulaciones de los Estatutos Sociales, quedarán vigentes en cuanto no se opongan a las reformas antes aprobadas.

De inmediato la Junta resuelve autorizar y dispone que el señor Presidente de la Compañía, proceda a la celebración de la correspondiente Escritura Pública, que legalice la Dolarización del Capital y Elevación del importe de las Acciones, Aumento de Capital Social; y, Reforma de Estatutos de la Compañía, aprobados en la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Una vez terminado el conocimiento y resolución de todos los puntos constantes en el orden del día, se deja constancia de que se incorpora al expediente de esta sesión, los siguientes documentos :

- Copias de las cartas de convocatoria a los señores Accionistas y comisarios de la Compañía, para su asistencia a esta Junta.

- Original del Balance General cortado al 31 de Marzo del 2000.

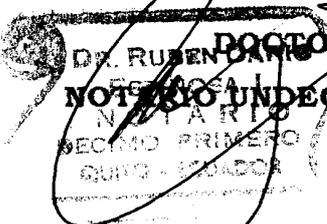




**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO,**

12

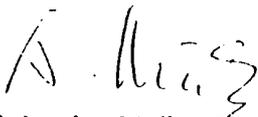
**R A Z O N:** Mediante Resolución No. 01.Q.IJ.0519, dictada el 31 de Enero del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **INMOCRISAN S.A.**, otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Quito, el 08 de Enero del 2.001. Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la **mencionada Compañía**, celebrada en la Notaría Undécima a mí cargo el 29 de Agosto de 1.988.- Quito, a 08 de febrero del 2.001.-

  
**DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**  


Luego de un receso para la elaboración de la presente Acta, esta fue leída y aprobada sin modificación. El señor Presidente declara clausurada la sesión a las 21H30.

13

Para constancia firman la presente Acta, por duplicado el señor Presidente y los señores Accionistas, en Quito a 25 de Octubre del 2000.

  
Alejandro Müller T.  
Presidente Ejecutivo

  
Augusto Müller  
Accionista - Secretario

Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en diez fojas útiles.- Quito, a ocho de enero del dos mil uno.- DOCTOR -- HECTOR VALLEJO DELGADO, NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.



  
**NOTARIA TRIGESIMA QUINTA**  
Edificio Benalcázar mil, sexto piso  
Dr. Héctor Vallejo Delgado  
NOTARIO

RAZON: En la presente fecha tomé nota al margen de la matriz de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de LA COMPANIA INMOCRISAN S.A. , otorgada el 8 de enero del 2001, de la Resolución Nro. 01.Q.IJ.0519 dictada por la Superintendencia de Compañías el 31 de enero del 2001.- Quito, a cinco de febrero del dos mil uno.- DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO, NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.- Lo enmendado Nro. UNO.- VALE.- Dr. Héctor Vallejo



  
**NOTARIA TRIGESIMA QUINTA**  
Edificio Benalcázar mil, sexto piso  
Dr. Héctor Vallejo Delgado  
NOTARIO





**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ.0 QUINIENTOS DIECINUEVE** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 31 de enero del año 2.001, bajo el número **545** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1744** del Registro Mercantil de veinte de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, a fs. 3318, Tomo 119.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"INMOCRISAN S.A"**, otorgada el 8 de enero del año 2.001, ante el Notario **TRIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HÉCTOR VALLEJO DELGADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **003359**.- Quito, a trece de febrero del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**.-



**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn